

	<b>INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	<b>Código: FO-GCO-PC01-06</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Vigente desde: 24/01/2023</b>

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para apoyar la generación de productos de cartografía básica, de acuerdo con las prioridades y requerimientos establecidos.

Estas actividades son requeridas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, se tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartografía básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones mencionadas, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el laboratorio de suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

En ese mismo sentido, la Dirección, junto con sus subdirecciones, es la responsable de dirigir y realizar la producción y actualización de la cartografía básica oficial digital a diferentes escalas, el sistema y marco de referencia geodésico, estudios geográficos, procesos de deslindes, y la actualización de la información agrológica del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

**Código: FO-GCO-PC01-06**

**Versión: 5**

**Vigente desde:  
24/01/2023**

Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)

A su vez, el artículo 23 ibidem, contiene las funciones de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, que son, entre otras, "1. Ejecutar la planeación y evaluación de los planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con los procesos de cartografía y geodesia de acuerdo con los estándares establecidos. 2. Diseñar y administrar el Sistema Nacional de Referencia Geodésico, Gravimétrico y Geomagnético del país. 3. Efectuar el levantamiento y procesamiento de la información de las Redes Nacionales de Referencia y de los demás proyectos geodésicos, gravimétricos y geomagnéticos, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales. 4. Catalogar e incorporar en las bases de datos oficiales los productos cartográficos y geodésicos producidos y/o adquiridos por terceros y por el Instituto, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 5. Implementar procesos de compilación y generalización cartográfica para los proyectos requeridos. 6. Atender las solicitudes de información cartográfica y geodésica que le sean asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos. 7. Brindar la asistencia técnica en materia de cartografía y geodesia establecida en la normativa vigente. 8. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)"

Por lo anterior, se requiere apoyar la actividad de procesamiento de puntos de control terrestre tomados por la entidad, realizar el alistamiento y evaluación de los insumos para la generación de los productos cartográficos, apoyar el proceso de Aero triangulación, de conformidad con los parámetros establecidos en el sistema de gestión integrado, optimizando los recursos y haciendo uso del software y hardware institucional y Apoyar el proceso de generación de mosaicos de imágenes de conformidad con los lineamientos técnicos definidos para cada escala.

Además de, generar y/o editar los modelos digitales de terreno para garantizar la calidad geométrica de las ortoimágenes, apoyar las actividades de captura de datos vectoriales siguiendo el modelo de datos estandarizado, y verificando y garantizando el cumplimiento de los parámetros del producto definido en la especificación técnica, realizar la estructuración de cada uno de los elementos vectoriales contenidos en cada asignación, siguiendo reglas, procedimientos y lineamientos técnicos así como realizar la edición de los elementos geográficos para garantizar la continuidad de los datos cartografiados en los empalmes de los proyectos, apoyar las diferentes actividades técnicas propias del proceso de producción cartográfica y garantizar la consistencia temática, consistencia lógica, la completitud, y el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos.

Así las cosas, conforme a todo lo anterior expresado, y atendiendo a la planta de personal establecida para el IGAC, y específicamente para la Subdirección Cartográfica y Geodésica, se evidencia que existen 20 cargos de técnicos operativos grado 12. 1 cargo de técnico grado 12, 1 cargo técnico operativo grado 11, 7 cargos técnicos grado 10, 2 cargos técnicos grado 9, 4 cargos técnicos grado 8, sin embargo por las metas propuestas para la vigencia 2023 y el notorio aumento en las metas resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios apoyar la generación de productos de cartografía básica, de acuerdo con las prioridades y requerimientos establecidos.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	<b>CINCO</b>	<b>5</b>
<b>Estudio:</b> Tecnólogo (a) en Cartografía, Tecnólogo (a) en Arquitectura e Ingeniería, Tecnólogo (a) en construcciones civiles, Tecnólogo (a) en levantamientos topográficos, Tecnólogo en Topografía y las afines al objeto y obligaciones contractuales.	Letras	Número
<b>Experiencia:</b> Sin experiencia.		



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código: FO-GCO-PC01-06**

**Versión: 5**

**Vigente desde:  
24/01/2023**

**ALTERNATIVA 1**

**Estudio:** Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria), ingeniería catastral y geodesia, topográfica, ambiental, geográfica, agrícola, forestal agronómica, pecuaria, sanitaria, civil, geología y las afines al objeto y obligaciones contractuales.

**Experiencia:** Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral.

**ALTERNATIVA 2**

**Estudio:** Título de Bachiller

**Experiencia:** Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
<b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	<b>X</b>

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinte veintitrés (2023)

SUBDIRECTORA

**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA**

Elaboró: Diana Marcela Martínez – Abogada DGIG Diana MV

Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG

Verificó: Andrea Stephanie Valderrama López – Profesional Especializado – Subdirección de Talento Humano